



San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-0

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000047/2024

VISTO: La Ordenanza N° 2212-CM-2012 la mediación DPB 24/2024 iniciada el 10 de Abril de 2024 y ;

CONSIDERANDO:

- Que la Mediación Comunitaria es una herramienta que aporta a las vecinas y vecinos de la ciudad la posibilidad de crear espacios de diálogos, que las y los aliente a encontrarse para resolver problemas de la vida real ; creando estructuras sociales que reduzcan la violencia y busquen metas compatibles para el crecimiento conjunto en sus espacios interacción
- Que en el marco de la mediación comunitaria descripta en el visto surgió un inconveniente por parte de uno de los participantes que fue convocado a la mediación pero teniendo la voluntad de asistir, se hallaba imposibilitado de poder llegar a la Defensoría del Pueblo en Quaglia 740 desde su barrio 29 de Septiembre
- Que ante la solicitud del Mediador Interviniente de facilitarle el traslado por movilidad reducida la Defensora del Pueblo Dra. Analía Woloszczuk (DNI 22.310.748) contrató un servicio de Remise para el traslado del vecino en compañía del personal municipal a cargo del Servicio de Mediación.
- Que para tal fin se procedió a la contratación de la Empresa COREBA (Cooperativa de Remiseros Bariloche Limitada) por un traslado ida y vuelta al Barrio 29 de Septiembre a Quaglia 740
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la **Dra. Analía Woloszczuk (DNI 22.310.748)** por **\$15.800,00 (Pesos Quince Mil Ochocientos)** en concepto de suma con cargo a rendir para gastos de traslados **IMPUTAR** a la partida presupuestaria **3.15.27.26.0040.086.2.3.24.Otros Servicios sin Clasificar Programa Mediación Comunitaria**
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.





Defensoría del Pueblo


San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-0

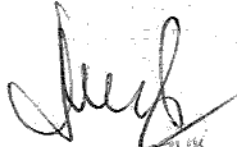
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese

San Carlos de Bariloche, 21 de Mayo de 2024




GRACIELA NOEMI KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21